

**2020-075
EJECUTIVO**

AL DESPACHO, del señor Juez, hoy diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la constancia de envío de citación para notificación personal dentro del presente proceso, se advierte que la misma no cumple con los requisitos establecidos en el inciso 4 del art. 291 del C.G.P, ya que solo se adjuntó la constancia sobre la entrega sin anexar el correspondiente cotejo y copia sellada de la comunicación enviada.

El apoderado judicial del ejecutante, allega memorial mediante el cual solicita medida cautelar, petición que por ser procedente se despachará positivamente.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS**,

RESUELVE:

PRIMERO: NO TENER EN CUENTA la citación para notificación personal allegada por la parte ejecutante, conforme a la parte motiva.

SEGUNDO: DECRETAR El embargo y retención de los dineros, créditos u otro derecho personal que tengan a cargo la GOBERNACION DE SANTANDER, a favor de la demandada **GLORIA AMPARO JEREZ REY**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.296.099 en ocasión a la ejecución del **contrato de apoyo a la gestión No. 00000029 del 25 de enero de 2021** suscrito entre la demandada y el departamento de Santander. Ofíciase a la mentada entidad para que dé cumplimiento al presente y se sirvan proceder de conformidad.

Limítese esta medida en la suma total de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$25.500.000).

TERCERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados en la cuenta de ahorros No. 63296099 del **BANCO DAVIVIENDA** que se encuentra a nombre de **GLORIA AMPARO JEREZ REY**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.296.099. Ofíciase a la mentada entidad para que dé cumplimiento al presente y se sirvan proceder de conformidad.

Limítese esta medida en la suma total de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$25.500.000).

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ
Juez

2020-075
EJECUTIVO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
B U C A R A M A N G A

El Auto anterior fechado **10 DE JUNIO DE 2.021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No.73** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **11 DE JUNIO de 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta:** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria